

| | |
|--|------|
| Temperatura máxima de laire á la sombra..... | 8'4 |
| Idem mínima de id..... | 1'2 |
| Diferencia..... | 7'2 |
| Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra..... | 44'9 |
| Idem id. dentro de una esfera de cristal..... | 38'8 |
| Diferencia..... | 26'9 |
| Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... | 0'5 |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 27 de Febrero de 1875.

| LOCALIDADES. | ALTIMETRA barométrica á 0' y al nivel del mar en milímetros. | TEMPERATURA en grados centesimales. | DIRECCION del viento. | FUERZA del viento. | ESTADO del cielo. | ESTADO de la mar. |
|------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------------|-------------------|
| Bilbao..... | 755'0 | 43'5 | S. O..... | Brisa..... | Cási desp.° | Bella. |
| Oviedo..... | 748'9 | 8'0 | S. O..... | Idem..... | Nubes..... | » |
| Coruña..... | » | » | » | » | » | » |
| Santiago..... | » | » | » | » | » | » |
| Oporto..... | 756'4 | 10'3 | S. S. O..... | V.° fte..... | Lluvia..... | L. agit.° |
| Lisboa..... | 758'9 | 9'0 | O..... | Viento..... | Nubes..... | » |
| Badajoz..... | » | 8'5 | S. O..... | V.° fte..... | Idem..... | » |
| S. Fern..... | » | » | » | » | » | » |
| Sevilla..... | » | » | » | » | » | » |
| Tarifa..... | » | » | » | » | » | » |
| Granada..... | » | » | » | » | » | » |
| Alicante..... | » | » | » | » | » | » |
| Murcia..... | » | » | » | » | » | » |
| Valencia..... | » | » | » | » | » | » |
| Palma..... | » | » | » | » | » | » |
| Barcelona..... | » | » | » | » | » | » |
| Zaragoza..... | » | 10'4 | N. O..... | Viento..... | Despejado. | » |
| Soria..... | 753'2 | 4'3 | S. O..... | Idem..... | Lluvia..... | » |
| Burgos..... | 755'2 | 0'2 | S. O..... | Idem..... | Cubierto. | » |
| Valladolid..... | 758'9 | 2'0 | S. O..... | Idem..... | Lluvia..... | » |
| Salamanca..... | 754'4 | 4'0 | O..... | Idem..... | Cási cub.° | » |
| Madrid..... | 758'3 | 3'2 | S. O. S. O..... | Idem..... | Nubes..... | » |
| Escorial..... | 760'2 | 2'2 | O..... | Idem..... | Idem..... | » |
| Ciudad-Real..... | » | » | » | » | » | » |
| Albacete..... | » | » | » | » | » | » |
| Punchal..... | 762'2 | 4'5 | O..... | Calma..... | Cási cub.° | Tranq.° |

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Cáceres, Coruña, Orense, Valencia, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Valladolid, y nevó en Avila.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba, de 0'49 á 4 la libra, y á 1'24 el kilogramo.
 Idem de carnero, de 0'52 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo.
 Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'84 el kilogramo.
 Idem de cordero, de 0'74 á 1'42 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo.
 Despojos de cerdo, de 40 á 44 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 0'88 el kilogramo.
 Tocino añejo, a 20 pesetas la arroba; á 0'34 la libra, y á 2'04 el kilogramo.
 Idem fresco, de 48'50 á 49 pesetas la arroba; á 0'32 la libra, y á 4'78 el kilogramo.
 Idem en canal, de 48'50 á 49 pesetas la arroba, y de 4'69 á 4'78 el kilogramo.
 Lomo, de 4'25 á 4'50 pesetas la libra, y á 3'25 el kilogramo.
 Jamon, de 20 á 36 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'50 la libra, y de 4'78 á 3'25 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0'44 á 0'44 pesetas.
 Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 4'28 el kilogramo.
 Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'56 el kilogramo.
 Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'36 á 0'44 la libra, y de 0'76 á 0'89 el kilogramo.
 Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'65 el kilogramo.
 Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo.
 Idem mineral, á 0'94 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo.
 Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
 Jabon, de 9'50 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'35 á 0'59 la libra, y de 0'76 á 1'08 el kilogramo.
 Patatas, de 4 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo.
 Aceite, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 4'92 el decalitro.
 Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro.
 Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decalitro.
 Trigo, de 42'75 á 43'50 pesetas la fanega, y de 24'90 á 24'75 el hectolitro.
 Cebada, de 32'9 á 37'5 pesetas la fanega, y de 45'10 á 46'20 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 456.—Carneros, 570.—Terneras, 6.—Cerdos, 479.—TOTAL, 1.314.
 Su peso en libras... 494.709.—Idem en kilogramos... 89.023.

Recaudación en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

| PUNTOS DE RECAUDACION. | Pts. Cént. | PUNTOS DE RECAUDACION. | Pts. Cént. |
|------------------------|------------|------------------------|------------|
| Toledo..... | 3.468'85 | Mediodía..... | 10.257'39 |
| Segovia..... | 4.109'36 | Correos..... | 35'20 |
| Norte..... | 5.070'75 | Pozos de nieve..... | » |
| Bilbao..... | 602'26 | Mataderos..... | 26.594 |
| Aragón..... | 4.032'41 | TOTAL..... | 50.578'34 |
| Valencia..... | 2.408'42 | | |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Febrero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Ayer á las diez de la mañana llegó á Palacio S. M. el REY, habiendo asistido al Consejo de Ministros que se celebra habitualmente los sábados. A la una y media recibió S. M., segun se dice en otro lugar de la GACETA, á los Representantes de Inglaterra y Suecia y Noruega, y á última

hora de la tarde salió de esta Corte con direccion al Real Sitio de El Pardo.

Se ha dispuesto que la Direccion general de Rentas consulte á la Empresa del timbre la urgente necesidad de que se creen y provean por concurso tres plazas de grabadores.

La Sociedad central de Arquitectos acaba de publicar el núm. 4.º de su interesante Boletín trimestral, que contiene las siguientes materias:

Advertencia importante.—Instalacion y conservacion de los pararrayos, por D. Ricardo Marcos Bausá.—Seccion legislativa.—Extracto de las disposiciones emanadas de los distintos centros administrativos cuyo conocimiento es útil á los Arquitectos.—Sentencias del Tribunal Supremo.—Seccion de Madrid.—Tasaciones de fincas.—Seccion de provincias.—Materiales y sistemas de construccion empleados en la provincia de Valencia, por D. Eduardo Torroja.—Seccion de varios.—Necrología.—Bibliografía.—Correspondencia.—Anuncios.

Se ha publicado el núm. 468 de la Revista de España, cuyo sumario es el siguiente:

Estudio de las costumbres romanas en el primer siglo del Imperio, por D. Augusto Ulloa.—Estudios sobre la propiedad, por D. Manuel Alonso Martinez.—El self-government, la autonomia del Municipio y la tutela administrativa, por D. Estanislao Suarez Inclán.—Un conclave célebre, por D. Cayetano Manrique.—Las ilusiones del Doctor Faustino, por D. Juan Valera.—Revista política interior, por.....—Idem id. exterior, por D. José Ferreras.—Noticias literarias: Filosofía del interés personal: Tratado didáctico de Economía política, por D. Mariano Carreras y Gonzalez, con un prólogo de D. Santiago Diego Madrazo y un apéndice de D. José M. Piernas y Hurtado, por D. Mariano Ripollés.—Boletín Bibliográfico.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADOS EN ESTE MES.

- En 1.º.—Decreto nombrando Director general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Cayetano Bonafex.—Número 32.
 Otro nombrando Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento á D. Ramon Goicorrotea.—Idem.
 Otros declarando cesantes al Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar D. Manuel Crespo Quintana; á los de la clase de segundos del propio Ministerio D. Aniceto de la Parra, D. Tomás de Castro y Loucat y D. Félix Diaz, y á los de la clase de terceros del mismo D. Leon Lafuente, D. Manuel Cabanillas y Don Arturo Bidasano y Topete.—Idem.
 Otros nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Justo Zaragoza, y de la de segundos del propio Ministerio á D. Enrique Leguina y D. Luis Fernandez Guerra.—Idem.
 Otro declarando cesante á D. Francisco Lois y Devesa, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, y nombrándole al propio tiempo, en comision, Oficial de la de terceros del mismo.—Idem.
 Otros nombrando Oficiales de la clase de terceros del antedicho Ministerio á D. José Boada y D. Joaquin Antonio Cezar.—Idem.
- En 2.º.—Decreto suprimiendo la Secretaria del Poder Ejecutivo y de la Estampilla, y reorganizando la planta de la Secretaria del Consejo de Ministros.—Número 33.
 Otro declarando cesante á D. Juan Chinchilla y Díez de Oñate, Secretario general de la Secretaria del Poder Ejecutivo y de la Estampilla.—Idem.
 Otro nombrando Oficial mayor de la Secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Manuel Torre-cilla de Robles.—Idem.
 Otro nombrando, en comision, Oficial tercero de la Secretaria de la Presidencia del Consejo de Ministros á Don Antonio Garcia Mauriño.—Idem.
 Orden estableciendo que los individuos del Ejército y de la Armada detenidos por los Tribunales del fuero comun á cumplir penas por delitos comunes extinguirán la condena en los cuarteles ó prisiones militares.—Idem.
- En 4.º.—Circular á los Gobernadores civiles de las provincias estableciendo los principios y reglas á que han de atemperar su conducta para la conservacion del orden público.—Número 35.
 Orden disponiendo se admitan todas las proposiciones que se presenten para tomar en negociacion pagarés del Tesoro en los términos que se expresan en la orden de 24 de Enero próximo pasado, y extendiendo la admision hasta la fecha de la orden que ha de dictarse para las negociaciones que deben tener lugar durante el mes actual.—Idem.
 Otra desestimando las instancias presentadas por el Ayuntamiento de la villa de Torroja, provincia de Málaga, y por D. Ricardo Larios, solicitando que se amplie la habilitacion de la Aduana de aquella villa para importar trigos del extranjero con destino á una fábrica de harinas de la expresada localidad.—Idem.
 Otra declarando disuelta la Comision nombrada por orden de 5 de Febrero de 1869 para informar sobre la importancia, valor científico y destino de las colecciones y objetos del clero á que el decreto de 1.º de Enero del propio año se referia.—Idem.
 Otra dictando disposiciones para el cumplimiento del decreto de 25 de Enero mandando devolver á los Cabildos y Corporaciones religiosas los archivos, bibliotecas, gabinetes y objetos incautados por el Estado en virtud del decreto de 1.º de Enero de 1869.—Idem.
- En 5.º.—Decreto disponiendo que se encargue nuevamente del Ministerio de Fomento D. Manuel Orovio, Marqués de Orovio, cesando en el despacho interino del mismo Don Alejandro de Castro, Ministro de Estado.—Número 36.
 Otro admitiendo la dimision presentada por el Teniente General D. José de Orozco y Zúñiga del cargo de Consejero de Estado.—Idem.
 Otro nombrando Consejero de Estado al Mariscal de Campo D. Francisco de la Rocha y Dugi.—Idem.
 Otro nombrando Capitan general de las Provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. José Macías y Zaragoza.—Idem.

- Otros nombrando á los Brigadieres D. Manuel Fernandez Ibarra y D. José Lopez Pinto y Marin Reina Consejeros suplentes de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—Idem.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena al Mariscal de Campo Don Odon Macías y Montoya.—Idem.
- Otro nombrando Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo D. Gabriel de Torres y Jurado Lainez.—Idem.
- Otros nombrando á los Brigadieres D. Evaristo Garcia Reina, D. Felipe Andriani y Rosique y D. Francisco Ozcariz y Sauca Gobernadores militares respectivamente de las provincias de Ciudad-Real, Cáceres y Avila.—Idem.
- Circular del Ministerio de la Guerra á las Autoridades militares de las provincias disponiendo que impidan tomen parte los militares en toda clase de reuniones, manifestaciones ó cualesquiera otros actos de carácter político.—Idem.
- Decreto nombrando, en comision, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Juan Fernando Espino.—Idem.
- En 6.º.—Decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Francisco Ruiz Zorrilla y Ruiz del Arbol cese en el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—Número 37.
 Otro nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Mariscal de Campo D. Vicente de Vargas y Terol.—Idem.
 Otro disponiendo cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Granada el Mariscal de Campo Don Teodoro Aleman y Gonzalez.—Idem.
 Otro nombrando Segundo Cabo, en comision, de la Capitanía general de Granada al Brigadier D. Eugenio de Seijas y Patiño.—Idem.
- Real orden concediendo al Comandante del regimiento de infantería de Leon D. Eduardo Gonzalez Ferrer la cruz de primera clase de San Fernando.—Idem.
- Otra concediendo á D. Mariano Baglietto y Leante, primer Ayudante médico del batallon cazadores de Colon, del ejército de la isla de Cuba, la cruz de primera clase de la Orden de San Fernando.—Idem.
- Decreto autorizando al Ministerio de Hacienda para que adquiera sin las formalidades de la subasta un millon de kilogramos de tabaco Maryland, á fin de suplir la falta de tabaco filipino en las Fábricas de la Península.—Idem.
- Orden comunicada al Director general de Aduanas acordando que se den las gracias, en nombre del Ministerio-Regencia del Reino, á los Vocales del Tribunal de los ejercicios de oposicion para el ingreso en el cuerpo pericial de Aduanas, por la cesion de sus honorarios para socorrer á los heridos del ejército.—Idem.
- En 7.º.—Decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. José Serrano Acebron cese en el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.—Número 38.
 Otro nombrando Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Mariscal de Campo Don Francisco Canaleta y Morales.—Idem.
 Otro nombrando Diputados provinciales de Madrid á los Sres. D. Darío de Regoyos, D. Rodrigo Uhagon, Marqués de Santa Eulalia, y D. Antonio Sanchez Milla.—Idem.
 Orden mandando que se modifique el párrafo quinto, artículo 10 del apéndice 4.º de las Ordenanzas vigentes de Aduanas, dándole la redaccion que se expresa.—Idem.
- Resumen de las resoluciones adoptadas en el Ministerio de Gracia y Justicia en el mes de Enero.—Idem.
- Escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas rectificado en 31 de Diciembre de 1874.—Idem.
- En 8.º.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Leopoldo Augusto de Cueto del cargo de Consejero de Estado.—Número 39.
 Otros destinando á los Consejeros D. Tomás de Ligués y Bardají, Marqués de Alhama, y D. Juan Jimenez de Sandoval, Marqués de la Rivera, á las Secciones de Gobernacion y de Fomento del expresado Cuerpo.—Idem.
 Otro nombrando Consejero de Estado á D. Juan Alvarez de Lorenzana, y destinándole á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.—Idem.
 Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Federico de Soria Santa Cruz y Resa.—Idem.
 Otro nombrando, en comision, Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Brigadier D. Juan Guillén Buzarán.—Idem.
 Otro nombrando Ministro togado suplente de la Sala de Justicia del Consejo Supremo de la Guerra al Auditor general de ejército D. José Nuñez de Prado y Fernandez.—Idem.
- Real orden dando de baja definitiva en el ejército al Teniente de infantería D. José Molina y Dueñas.—Idem.
- Otra disponiendo que se haga extensiva la aplicacion del decreto de 5 de Enero próximo pasado sobre vuelta al servicio activo, á los sargentos y cabos, licenciados del ejército, que reúnan las condiciones que se expresan.—Idem.
- Circular del Ministerio de la Gobernacion á los Gobernadores civiles de las provincias, fijando las reglas á que deben ajustar su conducta en punto á reuniones y asociaciones públicas.—Idem.
- En 9.º.—Decreto disponiendo que los empleados de la Administracion general del Estado en los ramos civil y económico que sirvan en la Península con sueldos mayores de 1.500 pesetas, á excepcion de los que se expresan, no puedan ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de su nombramiento, ni en las que posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, granjeria ó comercio.—Número 40.
 Otro declarando jubilado á su instancia á D. Manuel Balasano y Aguirre, Consejero de Estado que ha sido.—Idem.
 Otro nombrando Oficial mayor del Consejo de Estado á D. Antonio Vallecillo y Lujan.—Idem.
 Otro haciendo extensivo á las provincias españolas de Ultramar el decreto de 20 de Enero último sobre rehabilitacion en el goce y cobro de haberes pasivos de los cesantes y jubilados de todos los Ministerios y militares de cuartel ó reemplazo que hubiesen dejado de percibirlos por causas políticas en las Tesorerías de Ultramar durante los últimos años.—Idem.
- En 10.º.—Decreto restableciendo en el matrimonio canónico todos los efectos civiles que le reconocian las leyes vigentes hasta la promulgacion de la provisional de 18 de

Junio de 1870, y disponiendo su inscripción en el Registro civil.—*Núm. 41.*

Otro nombrando Consejero de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid á los Sres. D. Alejandro Llorente y D. José de Ortúeta.—*Idem.*

Real orden disponiendo que los empleados administrativos de los establecimientos obligatorios de enseñanza, dotados con 4.000 ó más pesetas de sueldo anual sean nombrados y separados por el Ministerio de Fomento, y los de las Escuelas creadas voluntariamente por los pueblos y las provincias, por las mismas Corporaciones populares que las sostienen.—*Idem.*

En 11.—Decreto derogando el art. 3.º del decreto de 26 de Junio del año último, y disponiendo que el Poder Ejecutivo ejercerá, hasta que las Cortes no se hallen reunidas, la facultad de nombrar y separar libremente al Presidente y á los Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Núm. 42.*

Otro declarando cesantes á D. Francisco Javier Moya y D. José Maluquer, Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Otro reponiendo en el empleo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Carlos Fontecha.—*Idem.*

Otro nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, en calidad de Letrado, á D. Joaquín Primo de Rivera.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Teniente General D. Joaquín Jovellar y Soler, Ministro de la Guerra, se encargue nuevamente del referido Ministerio.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Felipe Alfán y Bustamante cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Victoriano Lopez Pinto y Marín Reina.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Málaga, en comisión, al Brigadier D. José Dole y Toral.—*Idem.*

Real orden resolviendo que sea baja en la nómina de retirados el Capitán Cajero interino que fué del batallón provincial de Guadalajara D. Ramon del Arco y Peagudo.—*Idem.*

Decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Ignacio Escoha, en el cargo de Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de Madrid, y nombrando en su reemplazo, en comisión, á D. Nicolás Cabanias.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Antonio Lopez Dominguez, Jefe de la Administración económica de Málaga, y nombrando en su reemplazo á D. Agustín Gerón.—*Idem.*

Otro nombrando segundo Jefe de la Contaduría general de la Deuda pública á D. José Velasco.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación á Don Juan Valero de Tornos.—*Idem.*

Otro llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo y de la reserva 70.000 hombres.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Manuel María José de Galdo del cargo de Inspector general de Instrucción pública.—*Idem.*

Otro nombrando Inspector general de Instrucción pública á D. Diego Miguel Bahamonde, Marqués de Zafra.—*Idem.*

Otros admitiendo las dimisiones presentadas por D. José Echegaray, D. Emilio Castejar y D. Cipriano Segundo Montesinos del cargo de Consejeros de Instrucción pública.—*Idem.*

Otro nombrando Consejero de Instrucción pública á Don Diego Miguel Bahamonde, Marqués de Zafra.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Miguel Alonso Pesquera del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid.—*Idem.*

Otro nombrando á D. Eusebio Alonso Pesquera Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid.—*Idem.*

En 12.—Decreto admitiendo la dimisión que por pase á otro destino ha presentado D. José Ossorio y Silva, Marqués de Alcañices, Duque de Albuquerque y de Serto, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid.—*Núm. 43.*

Otro nombrando, en comisión, Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced.—*Idem.*

Otro declarando en suspenso, á contar desde la publicación del decreto de 20 de Enero último restableciendo la Sección y Sala de lo contencioso del Consejo de Estado, los plazos de sustanciación de las demandas y pleitos señalados por días útiles en los respectivos artículos del reglamento de lo contencioso de 30 de Diciembre de 1846 y cuyo conocimiento corresponde á dicho alto Cuerpo.—*Idem.*

Otro concediendo al Ministerio de Gracia y Justicia un suplemento de crédito de 400.000 pesetas, con aplicación al cap. 5.º, art. 2.º de su presupuesto vigente de obligaciones civiles. *Personal de Juzgados.*—*Idem.*

Otros concediendo al Ministerio de Hacienda dos créditos extraordinarios, el uno de 4.221 pesetas 23 cént. y el otro de 3.410 pesetas 87 cént. con aplicación, respectivamente, á los capítulos 54 y 104, artículos únicos, sección 8.ª del presupuesto corriente de obligaciones de los departamentos ministeriales. *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.*—*Idem.*

Orden ampliando la habilitación de la Aduana de Santoña, provincia de Santander, para el despacho de lingotes de hierro.—*Idem.*

Otra declarando subsistente una carga de justicia que en el presupuesto de obligaciones generales del Estado figura á favor de D. Andrés Piquinote, herederos del Marqués de Santa Lucía, y otros, por el oficio de Correo Mayor de España en Génova.—*Idem.*

Otra abriendo desde luego el pago de la mensualidad de Enero á las cías del clero.—*Idem.*

Real orden aprobando la transferencia de las concesiones de los ferro-carriles de Gerona á Figueras y de Figueras á la frontera francesa hecha por la Compañía de los de Barcelona á Francia, por Figueras, en favor de la Sociedad *Crédit Mobilier.*—*Idem.*

En 13.—Decreto disponiendo que puedan inscribirse en los Registros de la propiedad la posesión material, los dueños ó poseedores de bienes inmuebles ó derechos reales, á excepción del de hipotecas, adquiridos con posterioridad al 1.º de Enero de 1863.—*Núm. 44.*

Otro dejando sin efecto el de 4 del actual nombrando Consejero suplente de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra al Brigadier D. Manuel Fernandez Ibarra.—*Idem.*

Otro nombrando Consejero suplente de la Sala de gobier-

no del Consejo Supremo de la Guerra al Brigadier Don Zacarías Albornoz y Figuerola.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier, Director-Subinspector del Cuerpo de Ingenieros, al Coronel D. Felipe de la Corte y Ruano Calderón.—*Idem.*

Otro nombrando segundo Jefe del Departamento de Emisión de la Dirección general de la Deuda pública á Don José Gutierrez de Aguilera.—*Idem.*

Otro reorganizando el cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, y restableciendo el Real decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.—*Idem.*

Otro admitiendo las dimisiones presentadas por D. Manuel Gomez y D. Manuel Merelo de los cargos de Presidente y de Vocal de la Sección de Estadística de la Junta consultiva de Estadística y del Instituto geográfico.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de la Sección de Estadística de la Junta consultiva de Estadística y del Instituto geográfico á D. José García Barzanallan.—*Idem.*

Otro nombrando Vocales de la Junta consultiva de Estadística y del Instituto geográfico á D. Felipe Naranjo y Garza, D. Miguel Bosch y Juliá y D. Miguel Muruve y Galan.—*Idem.*

En 14.—Real decreto nombrando Ministro interino de Marina á D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente del Ministerio-Regencia.—*Núm. 45.*

Otro nombrando Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca del Presidente de la República francesa á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.—*Idem.*

Decreto declarando cesante á D. José María Camacho, Ordenador de Pagos por Obligaciones del Ministerio de Estado, y nombrando en su reemplazo á D. Adolfo García de Leon y Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro.—*Idem.*

Real decreto concediendo amnistía á los deudados por sucesos meramente políticos, haciéndola extensiva á los deportados de las provincias de Ultramar.—*Idem.*

Decreto nombrando Rector de la Universidad de la Habana á D. Juan Bautista de Uztariz.—*Idem.*

Real orden recompensando el mérito contraído por el Mariscal de Campo D. Ramon Fajardo Izquierdo y los Jefes, Oficiales é individuos que á sus órdenes defendieron el pueblo de Lorez; suspendiendo de su empleo al Comandante del regimiento de infantería de Valencia Don Federico Rodríguez Moya, y más que expresa.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones acerca del abono de los haberes devengados por los sustitutos de los Catedráticos enfermos ó ausentes.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por traslación la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*

Otra resolviendo que se exija 5 pesetas de derechos por cada exámen de Paleografía á los alumnos que aspiren al título de reválida y aptitud para el ejercicio de la fé pública.—*Idem.*

Otra disponiendo que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Ciencias, Sección de las Exactas, una categoría de ascenso de dicha Facultad.—*Idem.*

En 15.—Real decreto resolviendo que cese en sus extraordinarias funciones el Ministerio-Regencia, continuando en el desempeño de las de Ministerio responsable.—*Número 46.*

Decreto admitiendo la dimisión presentada por el Capitán General de ejército D. José Gutierrez de la Concha, Marqués de la Habana, del cargo de Capitán general de la isla de Cuba y General en Jefe del ejército de la misma.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador general, Capitán general de la isla de Cuba y General en Jefe del ejército de la misma al Teniente General D. Blas Villate y de la Hera, Conde de Valmaseda.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República francesa.—*Idem.*

Real decreto conmutando la pena de prisión correccional impuesta á Pedro Delgado y Sanchez en causa sobre lesiones graves por la de destierro en el tiempo que le falta de condena.—*Idem.*

Otro indultando á Benito Perez Nieto del resto de la condena que sufre y que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro concediendo á Vicente Martín Naches indulto de la mitad de la condena que le queda por extinguir y que le fué impuesta por la Audiencia de Valencia en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba, Subinspector de Infantería y Caballería del ejército de aquella Antilla, al Mariscal de Campo D. Carlos de Vargas y Cervetto.—*Idem.*

Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba, Subinspector de Infantería y Caballería del ejército de aquella Antilla, al Mariscal de Campo D. Buenaventura Cabó y Aloy.—*Idem.*

En 16.—Decreto dando nueva organización á las Comisiones de Hacienda de España en París y Londres.—*Núm. 47.*

Otro nombrando Presidente de la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero á D. José Borrajo.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José María Alvarez, segundo Jefe de la Delegación de Hacienda en el extranjero.—*Idem.*

Otro nombrando Vicepresidente de la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero á D. Juan del Peral.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, con destino á la Sección de París, á D. Antonio Alonso y Sanjurjo.—*Idem.*

Otro nombrando Interventor de la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, con destino á la Sección de Londres, á D. Joaquín Gonzalez.—*Idem.*

Real decreto amplia do hasta la suma de 62.600.000 pesos fuertes el capital nominal de la emisión de títulos de la Deuda pública consolidada al 3 por 100 exterior autorizada por el art. 2.º del Real decreto de 15 de Enero de este año.—*Idem.*

Orden disponiendo la observancia de la instrucción que expresa en las operaciones consiguientes al cumplimiento del convenio aprobado por el Real decreto de 15 de Enero último para el pago de los cupones de la Deuda pública exterior al 3 por 100 correspondientes al año de 1873 y primer semestre de 1874.—*Idem.*

Otra dictando reglas para fijar la situación de los tenedores de cupones de la Deuda exterior correspondientes al año 1873 y primer semestre de 1874, que aun cuando comprendidos en el convenio de 15 de Enero último, ha-

bian sido anteriormente presentados en España en las dependencias del Estado, y más que expresa.—*Idem.*

Real orden aprobando el adjunto cuadro de la distribución de caballos sementales en las paradas provisionales que deben establecerse en la próxima temporada de cubrición de yeguas.—*Idem.*

En 17.—Real decreto disponiendo S. M. el Rey que autorizará en lo sucesivo con su nombre los decretos que autorizaba hasta aquí con su rúbrica.—*Núm. 48.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III á D. Diego Fernandez de Vallejo, Marqués de Vallejo.—*Idem.*

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica á D. Tomás Santero y Moreno y D. José de Vilaseca y Mogas.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Antonio Gallegos Rivas indulto de la mitad de la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro indultando á Pascual Sanchez Cantos de la tercera parte de la condena que sufre y le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Daniel Perdida y Redondo indulto de la condena que extingue, imputada por la Audiencia de Albacete, en causa sobre delitos de lesiones.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Justo Tomás Delgado del cargo de Director general de Administración civil de las Islas Filipinas.—*Idem.*

Otro nombrando Director general de Administración civil de las Islas Filipinas á D. José Cabezas de Herrera.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José María Diaz, Gobernador civil de Manila.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de Manila á D. José Morales y Ramirez.—*Idem.*

Real orden determinando la forma en que ha de procederse al pago de intereses de los bonos del Tesoro de la segunda emisión, autorizada por decreto de 26 de Junio del año anterior, cuyo primer semestre venció en 31 de Diciembre último.—*Idem.*

Circular dirigida á los Gobernadores civiles de las provincias fijando las reglas que han de seguir á fin de proceder con actividad á la ejecución de lo prevenido en el art. 9.º del decreto de 10 del corriente, relativo al llamamiento de 70.000 hombres para el ejército.—*Idem.*

Real orden disponiendo que se recozca y declare de utilidad y aplicación para la pública enseñanza el aparato geográfico-astronómico construido por D. Francisco de Arce y Nuñez con el nombre de *Cosmóscopo*, y que se recomiende la conveniencia de su adquisición á las Escuelas de Náutica y á los establecimientos públicos de primera y segunda enseñanza.—*Idem.*

Orden comunicada á la Dirección general de Administración denegando la pretensión del Director del Banco de Jerez para que se reforme el art. 33 del reglamento para la ejecución de la ley municipal de 23 de Febrero de 1870.—*Idem.*

En 18.—Reales decretos concediendo la Banda de la Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa á Doña Nicolasa Gallo Alcántara y Sives, Marquesa de Vallejo, y Doña Gabriela Anduaga de Corredí.—*Núm. 49.*

Real orden disponiendo que se provea por concurso la plaza vacante de Director de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Avila, así como la plaza que lo resulte por provisión de la primera.—*Idem.*

En 19.—Real decreto nombrando para las cuatro plazas de Teniente fiscal del Consejo de Estado, creadas por el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Enero último, á Don Isidro Autran, D. Ricardo Molins, D. Antonio Penaranda y D. Rafael Zarzuela, antes Martínez.—*Núm. 50.*

Decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Pascual Yagüe y Fernandez del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo.—*Idem.*

Otro jubilando á D. José de Bustos y Jimenez, Magistrado de la Audiencia de Madrid.—*Idem.*

Circular á los Gobernadores civiles de las provincias excitándoles á que ejerzan una especial vigilancia sobre todos los empleados del ramo de Minas, para que al celo y actividad en el despacho de los expedientes agreguen siempre la rectitud y moralidad más acrisolada.—*Idem.*

Convocatoria para el Congreso y Exposición internacionales de Ciencias geográficas de París.—*Idem.*

En 20.—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. José Ignacio de Echevarria y Castillo, Marqués de Fuente-fiel.—*Núm. 51.*

Otro concediendo al Mariscal de Campo D. Segundo de la Portilla y Gutierrez la Gran Cruz del Mérito militar, de la designada para premiar servicios de guerra.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á los Brigadieres D. Marcelo de Azeárraga y Palmero y Don José Arrando y Ballester.—*Idem.*

Otros concediendo á los Brigadieres D. Luis Prendergast y Gordon, D. José Jaquetot y Area y D. Francisco Mariné y Rodriguez, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del cuerpo de Ingenieros del ejército D. Emilio Bernaldez y Fernandez de Figueras, al Coronel de Artillería Don Gaspar Goñi y Vidarte, y al de infantería D. Angel Navascués é Ibarra.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento hecho á favor de D. José Miquel y Poto.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento á D. Tomás San Juan de Galarza.—*Idem.*

Otro derogando el decreto del Poder Ejecutivo de la República expedido en 11 de Julio de 1874, así como también las inscripciones de servicio para el cuerpo de Ingenieros de Montes aprobadas por el de 18 de Setiembre del mismo año, y declarando vigentes los reglamentos de 17 de Mayo y 23 de Junio de 1865.—*Idem.*

Estado de distribución del personal facultativo y auxiliar de Montes, citado en el anterior decreto.—*Idem.*

Real decreto nombrando Presidente de la Junta consultiva de Montes al que lo es de la facultativa D. Agustín Pascual.—*Idem.*

Otro relevando á D. Benito Rincon del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.—*Idem.*

Otro nombrando á D. Luis Ollero Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Badajoz.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Secretario general del Consejo de Instrucción pública el Oficial del Ministerio de Fomento D. Francisco Santa Cruz y Gomez.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario general del Consejo de Instrucción pública á D. Mariano Carderera.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Rector de la Universidad de Madrid el Catedrático de la Facultad de Derecho de la misma D. Juan Antonio Andonaegui.—*Idem.*

Otro nombrando Rector de la Universidad de Madrid á D. Francisco de Pisa y Pajares.—*Idem.*

Otro admitiendo la dimisión presentada por D. Eduardo García Duarte del cargo de Rector de la Universidad de Granada.—*Idem.*

Otro nombrando Rector de la Universidad de Granada á D. Nicolás del Pazo y Delgado.—*Idem.*

Otro prorogando por dos años el plazo dentro del cual debían abrirse á la explotación las líneas de ferro-carriles que el mismo expresa.—*Idem.*

Real orden admitiendo la renuncia que D. Canuto Corroza, concesionario de las marismas del río Lerez, en la provincia de Pontevedra, hace de los derechos y obligaciones de la concesión, y disponiendo que se devuelva al interesado la fianza que tiene depositada.—*Idem.*

Otra declarando desierto el concurso para optar á la cátedra de Anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid, y disponiendo que se provea la cátedra conforme á las prescripciones de la ley.—*Idem.*

Otra aprobando la instrucción para la ejecución del decreto de 9 del corriente ó inscripción de los matrimonios canónicos en el Registro civil.—*Idem.*

Instrucción á que se refiere la orden precedente.—*Idem.*

Orden revocando un fallo de la Comisión provincial de Badajoz, por el cual declaró soldado de la tercera reserva de este año, por el cupo de Ferias, á José Antonio Bellido.—*Idem.*

Relación de 42 Cadetes de Infantería de Marina promovidos al empleo de Alféreces por Real orden del 16 del actual.—*Idem.*

Convocatoria para el Congreso y Exposición internacionales de Ciencias geográficas de París.—*Conclusion.—Idem.*

En 21.—Real decreto nombrando primer Ayudante de Campo de S. M. el Rey al Teniente General D. Manuel de la Serna y Hernandez Pinzon.—*Núm. 52.*

Otro nombrando General en Jefe del ejército del Norte al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheus.—*Idem.*

Otro nombrando General en Jefe del ejército del Centro al Teniente General D. Rafael de Echagüe y Birmingham, Conde del Serrallo.—*Idem.*

Otro disponiendo que el Teniente General D. Fernando Prieto de Rivera y Sobremonte vuelva á desempeñar su destino de Capitán general de Castilla la Nueva.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante en Jefe del segundo cuerpo del ejército del Norte al Teniente General D. José de Echavarría y Castillo, Marqués de Fuente-Real.—*Idem.*

Otro confirmando el empleo de Teniente General concedido al Mariscal de Campo D. José de Reina y Frias.—*Idem.*

Otros concediendo á los Mariscales de Campo D. Antonio Pasaron y Rodriguez y D. José de los Reyes y Mesa, y al Brigadier D. Libertio Arnaz y Angosto la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel del cuerpo del Estado Mayor del ejército D. José Coello y Quesada, y al del tercer regimiento de Artillería á pie D. Manuel de Alarcón y Perez de Lema.—*Idem.*

Real orden disponiendo que el Médico primero destinado al batallón cazadores de Arapiles, D. Manuel Morales y Gutierrez, sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Real decreto restableciendo la Inspección administrativa de los ferro-carriles con independencia de la facultativa, y las plazas de Ingenieros mecánicos ó industriales de la especialidad mecánica.—*Idem.*

Real orden dictando disposiciones acerca del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.—*Idem.*

Otra dictando reglas para la más expedita y fácil terminación de los expedientes de minas.—*Idem.*

Otra resolviendo que respecto á distintivos, honores y consideraciones que á los individuos del Consejo de Instrucción pública corresponden, rijan las disposiciones del reglamento aprobado por Real decreto de 20 de Julio de 1859.—*Idem.*

Otra autorizando al Director de la Escuela de Ingenieros de Minas para que se haga cargo del legado que hace á la citada Escuela D. José Gomez Pardo, y firme la escritura que al efecto se otorgue, bajo las condiciones que se expresan.—*Idem.*

Otra declarando que las Salas de gobierno de las Audiencias son las únicas competentes para resolver las consultas que sobre licenciamiento de penados por haber cumplido el tiempo de su condena, eleven á dichos Tribunales los Comandantes ó Directores de los presidios y demás establecimientos penitenciarios.—*Idem.*

Otra adjudicando á D. Cesáreo Manúz, en representación de D. Ramon Herrera, el servicio de vapores-correos entre la Habana y Puerto-Rico.—*Idem.*

En 22.—Real decreto disponiendo cese en el cargo de Presidente de la Junta superior consultiva de Marina el Contraalmirante de la Armada D. Manuel de la Pezuela y Lobo.—*Núm. 53.*

Otro nombrando Presidente de la Junta superior consultiva de Marina al Vicealmirante de la Armada D. José de Ibarra y Autran.—*Idem.*

Otro disponiendo cese en el mando de la escuadra y apostadero de Filipinas el Contraalmirante de la Armada D. Juan Bautista Antequera y Bobadilla.—*Idem.*

Otro nombrando Comandante general de la escuadra y apostadero de Filipinas al Contraalmirante de la Armada D. Manuel de la Pezuela y Lobo.—*Idem.*

Circular dirigida á los Capitanes generales de las provincias, reproduciendo, para su puntual observancia, las reglas anteriormente prescritas por el Ministerio de la Guerra sobre la imposición de penas á los militares por delitos comunes.—*Idem.*

En 23.—Real decreto declarando cesante á D. Manuel Vicente García, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.—*Número 54.*

Otro disponiendo que el Presidente de la Audiencia de Madrid D. Casimiro Huerta y Murillo pase á desempeñar la plaza de Presidente de Sala del mismo Tribunal.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Madrid á D. Juan José Gonzalez Nandín.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José Cañizares y Pastor, Presidente de la Audiencia de Pamplona.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Pamplona á D. Ramon Figueras y Porret.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Vallado-

lid á D. Juan Francisco Bustamante y Martínez.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Juan Crisóstomo de Pereda y Porrúa, Presidente de la Audiencia de Valencia.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Valencia, á D. Remigio Arispe é Irulegui.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. José María Payueta y Diaz, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. Pablo Mateo Sagasta, Presidente de la Audiencia de Zaragoza, pase á desempeñar la plaza de Presidente de Sala de la de Cáceres.—*Idem.*

Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Zaragoza á D. Manuel María de Pineda de las Infantas y de la Escalera.—*Idem.*

Otro concediendo á Baldomero Echave y Vega indulto de la mitad de la condena de prision correccional que se le impuso por la Audiencia de Oviedo en causa sobre detención ilegal.—*Idem.*

Otro conmutando á María Faustina Padin y Gonzalo la pena de cuatro años, dos meses y un día de prision correccional que se le impuso por la Audiencia de Madrid, en causa sobre hurto doméstico, por la de dos meses de arresto mayor.—*Idem.*

Otro conmutando á D. Francisco Gomez y Gomez el resto de la pena de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid, en causa sobre homicidio frustrado, por la de destierro.—*Idem.*

Circular á los Capitanes generales de las provincias fijando las reglas que deben observarse para la aplicación de indultos á los militares.—*Idem.*

En 24.—Real decreto destinando al Consejero de Estado D. Pedro Sabau á la Sección de Guerra y Marina del expresado Cuerpo, y al de igual clase D. Juan de Cárdenas á la de lo Contencioso.—*Núm. 55.*

Otro admitiendo la dimisión que por pase á otro destino ha presentado D. José Daban y Tudó del cargo de Gobernador civil de la provincia de Valencia.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Antonio Candalija.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Ramon Navarro y Escaner, Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña á D. Prudencio Saenz Avalos.—*Idem.*

Otro nombrando, en comision, para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Albacete á D. Eduardo de los Rios Acuña, Presidente del mismo Tribunal.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Albacete al que lo es de la de Búrgos D. José Moreno Luyando.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Búrgos á D. José María Alonso y Colmenares.—*Idem.*

Real orden dictando las reglas que han de observarse para ser incluidos en los escalafones á que se refiere el artículo 1.º del decreto de 23 de Enero último los funcionarios que de la carrera Judicial ó Fiscal hayan pasado á servir en los Tribunales de Ultramar.—*Idem.*

Real decreto reorganizando el Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.—*Idem.*

Otro nombrando Director-Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis, Marqués de Hoyos y de Zornoza.—*Idem.*

Otro nombrando segundo Comandante del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Mariscal de Campo D. Joaquin Ozores y Valderrama.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. José Riquelme y Gomez.—*Idem.*

Otro concediendo al Brigadier D. Sabas Marin y Gonzalez la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios de guerra.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de infantería del ejército de la isla de Cuba D. Juan Lopez del Campillo y Llanas.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Carlos Valcárcel y Visel de Guimbarra.—*Idem.*

Otro derogando el decreto de 11 de Marzo último, disolviendo el Consejo nacional de Sanidad, y restableciendo el Real Consejo de Sanidad.—*Idem.*

Reglamento orgánico del Real Consejo de Sanidad.—*Idem.*

Real decreto nombrando Presidente, Vicepresidente y Vocales del Real Consejo de Sanidad á los señores que se expresan.—*Idem.*

Otro suprimiendo la inamovilidad de los empleados de Correos, y disponiendo que sean nombrados y separados libremente en la forma que se expresa.—*Idem.*

Otro otorgando á D. José Aspinall, concesionario del cable telegráfico submarino de Barcelona á Egipto, un año de prórroga para la ejecución de las obras.—*Idem.*

En 25.—Real decreto conmutando á D. Miguel del Castillo y Mendez de Sotomayor el resto de la pena y confinamiento que sufre, por la de destierro á 15 leguas del punto donde delinquiró.—*Núm. 56.*

Otro concediendo á Florentino Saenz del Rio indulto de la mitad de la condena que se le impuso por la Audiencia de Búrgos en causa sobre homicidio.—*Idem.*

Orden comunicada á la Direccion general de Administracion revocando un acuerdo de la Comisión provincial de Búrgos, relativo á una reclamacion entablada por D. Hilarion Ruiz Casaviella, sobre repartimiento de cuotas para gastos municipales y provinciales, verificado por el Ayuntamiento de Lerma.—*Idem.*

En 26.—Real decreto declarando cesante á D. Domingo Bonilla y Bonilla, Presidente de la Audiencia de Las Palmas.—*Núm. 57.*

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia de Las Palmas á D. Antonio de Pádua Romero y Giner.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Antonio Ubach y Serrano, Presidente de la Audiencia de Oviedo.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Oviedo á D. Felipe Viñas y Vitoria.—*Idem.*

Otro nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia de Cáceres á D. Fernando de Galarza y Gonzalez de Reyero.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Juan Bautista Marrugat y Canals, Presidente de la Audiencia de Palma.—*Idem.*

Otro trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Palma á D. Pedro Sanchez Mora.—*Idem.*

Orden habilitando el punto de Baus, provincia de la Coruña, para el embarque de salazones y para el desembarque de los artículos indispensables á la misma industria.—*Idem.*

Real orden resolviendo que se amplie el art. 16 del reglamento sobre ensanche de poblaciones, fecha 25 de Abril

de 1867, redactándolo en los términos que se mencionan.—*Idem.*

En 27.—Real decreto concediendo á Fermin Manuel Peinador y Ramon Manuel Valentin indulto del resto de la pena que sufren impuesta por la Audiencia de Valladolid en causa sobre atentado contra la Autoridad.—*Núm. 58.*

Otro derogando los artículos 16 y 17 del decreto de 21 de Octubre de 1868, y disponiendo vuelvan á regir respecto de textos y programas las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de Julio de 1859.—*Idem.*

Circular á los Rectores de las Universidades dándoles á conocer las miras y propósitos del Gobierno sobre Instrucción pública, y á qué reglas deben ajustar su conducta en el desempeño de su cargo.—*Idem.*

Circular general fijando á las clases de tropas á quienes se ha hecho extensiva la aplicación del decreto de 5 de Enero último, el plazo de dos meses para la presentación de sus instancias de vuelta al servicio.—*Idem.*

Real orden dando de baja en el ejército al Alférez del batallón provincial de la Laguna, número 1.º de las Milicias de las Islas Canarias, D. Nicasio Cruz y Hernandez.—*Idem.*

En 28.—Real decreto nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Saturnino Alvarez Bugallal.—*Núm. 59.*

Otros nombrando Magistrados del Supremo á D. Hilario de Igón y á D. Lorenzo Cobo, y jubilando al Magistrado del propio Tribunal D. Francisco Armesto.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Raimundo Fernandez Cuesta, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid, y nombrando para su reemplazo á D. Alejandro Benito y Avila.—*Idem.*

Otros nombrando Teniente fiscal del Tribunal Supremo á D. Diego Moreno de la Riva, y Fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Vicente Ferrer y Minguet.—*Idem.*

Otro estableciendo en la villa de Iruña un arbitrio transitorio de guerra, cuyos productos recaudará el Ayuntamiento.—*Idem.*

ANUNCIOS.

IMPRESA NACIONAL.—SE ADVIERTE AL PÚBLICO QUE EN LA Administración de esta dependencia no se admiten sellos de correos en pago de suscripciones á la GACETA y de la insercion de anuncios en este diario oficial.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MATHEU.—LA Junta de Sres. Albaceas ha señalado el día 15 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta voluntaria y extrajudicial de la casa núm. 6 de la calle de Espoz y Mina de esta corte. El acto se celebrará en el cuarto principal de la misma casa, bajo la presidencia del Albaceazgo y con asistencia del Notario de la testamentaria.

La finca ocupa una superficie de 21.554 piés cuadrados y 92 céntimos de pié. Al precio mínimo de 3 millones de reales, sin deducción ni descuento alguno, se admiten proposiciones hasta la expresada hora de dos de la tarde del día de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Albaceazgo, sita en el cuarto entresuelo de dicha casa, todos los dias no festivos, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde. Madrid 13 de Febrero de 1875.—Por acuerdo de la testamentaria, Pascual Torres. X

SANTOS DEL DIA.

San Roman, abad y fundador, y San Macario, martir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 106 de abono.—Turno 1.º par.—Aida.

Teatro Español.—A las cuatro y media.—Turno 2.º impar.—La esposa del vengador.—La familia del boticario. A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Por derecho de conquista.—Ya pareció aquello.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media.—Turno 1.º.—El barberillo de Lavapiés. A las ocho y media.—Turno 2.º.—El Molinero de Subiza.

Teatro del Circo.—A las cuatro.—Turno 3.º par.—La pata de cabra. A las ocho y media.—Funcion 156 de abono.—Turno 3.º par.—La misma.

Teatro de Variedades.—A las cuatro y media.—Levantar muertos.—Los pavos reales. A las ocho.—El ramo de las.—Chiton!—El vecino de enfrente.—Tres visitas oportunas.—El libro azul.

Teatro Martin.—A las cuatro y media.—La aldea de San Lorenzo.—Baile. A las ocho.—Por un descuido.—Mi mujer no me espera.—Un padre de familia.—Morir de risa.—Baile.

Teatro y Circo del Principe Alfonso.—Sociedad de conciertos bajo la direccion del Sr. Monasterio.—Décimo año.—Tercer concierto, á las dos en punto de la tarde.

PROGRAMA.

| | | |
|---|-------------|--|
| Primera parte: | | |
| 1.º Overture de <i>El Rey de los espíritus</i> | WEBER. | |
| 2.º <i>Serenata</i> , instrumentada por el socio D. Blas García..... | GOUNOD. | |
| 3.º Overture (núm. 3) de <i>Leonora</i> | BEETHOVEN. | |
| Descanso de quince minutos. | | |
| Segunda parte: | | |
| El sueño de una noche de verano: | | |
| 4.º <i>Overture</i> | MENDELSSOHN | |
| 5.º <i>Allegro appassionato</i> | | |
| 6.º <i>Scherzo</i> | | |
| 7.º <i>Marcha de las bodas</i> | | |
| Descanso de quince minutos. | | |
| Tercera parte: | | |
| 4.º <i>Allegro maestoso</i> de la segunda sinfonia titulada <i>Océan</i> | | |
| | RUBINSTEIN. | |
| 2.º <i>Estudio de concierto</i> (en si bemol) para arpas, oboe, clarinete, trompa y todos los instrumentos de cuerda..... | | |
| | MONASTERIO. | |
| 3.º <i>Overture de Mignon</i> | | |
| | THOMAS. | |